



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 67 /20

Rawson (Chubut), 04 de noviembre de 2020

VISTO: El Expediente N° 38.663, año 2019, caratulado: "FONDO ESPECIAL SANEAMIENTO RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 108/20F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que el responsable del Fondo Saneamiento no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al período Julio a Diciembre de 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Director de Veterinaria, Saneamiento y Abasto: Dr. Hugo O. IBAÑEZ, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes al período Julio a Diciembre de 2019.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar al responsable del Fondo Saneamiento de la Municipalidad de RAWSON: Director de Veterinaria, Saneamiento y Abasto: Dr. Hugo O. IBAÑEZ a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes al período Julio a Diciembre de 2019 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES